

1 Con arreglo a la ley de este Estado miembro, ¿imponen las normas especiales, por motivos económicos, familiares o sociales, alguna restricción que se refiera o afecte a la sucesión de bienes inmuebles, determinadas empresas u otras categorías especiales de bienes situadas en él?

- a) Para mantener dentro de la misma rama familiar los bienes que adquiriera por herencia un ascendiente, la ley impone la obligación de reservarlos a favor de parientes de la misma línea (art. 811 del Código Civil), y el cónyuge viudo tiene la obligación de reservar los bienes heredados de su cónyuge si contrae nuevo matrimonio o tiene un nuevo hijo (arts. 968 del Código Civil). Los ascendientes suceden con exclusión de otras personas en los bienes donados a los hijos o descendientes muertos sin posteridad (art. 812 del Código Civil).
- b) Los inmuebles sitos en una zona de la provincia de Vizcaya sólo pueden transmitirse a determinados parientes (art. 17 de la Ley 3/1992), derecho que se asigna a todos los vecinos de Vizcaya (art. 23 de esta Ley).
- c) Para favorecer la indivisibilidad de empresas, por motivos económicos o en interés de la familia, se permite que el testador disponga el pago de su parte a los demás herederos incluso aplazado y aunque no exista metálico suficiente en la herencia (art. 1056.2 del Código Civil).
- d) Está permitido que en los estatutos de una sociedad de capital se restrinja la transmisibilidad de las acciones incluso por causa de muerte, y en caso de que exista esta restricción la sociedad debe presentar otra persona que adquiera la acciones adjudicadas al heredero u ofrecerse ella misma a adquirirlas (art. 124 de la Ley de sociedades de capital, Real Decreto Legislativo 1/2010).
- e) Por razones económicas, se impone una superficie mínima a las fincas rústicas que impide su división entre los herederos (arts. 23 ss. de la Ley 15/1995 sobre modernización de explotaciones agrarias).
- f) Por motivos sociales, la legislación estatal y autonómica sobre viviendas de protección oficial establece limitaciones a su transmisión.
- g) La legislación sobre arrendamientos rústicos y urbanos permite que determinados sucesores del arrendatario se subroguen en sus derechos como tal (art. 24 de la Ley 49/2003 de arrendamientos rústicos, arts. 16 y 33 de la Ley 29/1994 de arrendamientos urbanos).
- h) Está sujeta a autorización militar la adquisición de derechos sobre inmuebles sitos en zonas declaradas de acceso restringido a la propiedad por parte de extranjeros, por exigencias de la defensa nacional o de soberanía del Estado (arts. 4, 16 y 18 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional y 46 del Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero).

2 Con arreglo a la ley de este Estado miembro, ¿se aplican esas normas especiales a la sucesión de los bienes citados independientemente de cuál sea el Derecho aplicable a la sucesión?

Los apartados b), e), f), g) y h) se aplican a los inmuebles sitos en España con independencia de la ley que rija la sucesión; el apartado d) se aplicará cuando la sociedad se rija por la ley española.

3 Con arreglo a la ley de este Estado miembro, ¿existen procedimientos especiales que garanticen el cumplimiento de las normas especiales citadas?

El Notario que documente la transmisión y el Registrador de la Propiedad cuando se solicite la inscripción controlan la legalidad de la transmisión. Naturalmente, puede solicitarse una declaración judicial.

Última actualización: 26/11/2020

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.